

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia:              | <b>2025/00009880P</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Procedimiento:           | <b>EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 17/10/2025</b>                                                                                                                                                                                                                                            |
| Asunto:                  | <b>APROBACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DEL GASTO Y REALIZACIÓN DEL PAGO A LA ASOCIACIÓN DE VITICULTORES DE FUERTEVENTURA MAJUELO EN CONCEPTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA CON EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA SUFRAGAR GASTOS DE INVERSIÓN 2025</b> |
| Departamento:            | <b>SECTOR PRIMARIO/ INTERVENCIÓN/ TESORERÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Secretaria (JLBN)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2025, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**2.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

**2.6.- Aprobación, disposición, reconocimiento del gasto y realización del pago a la Asociación de Viticultores de Fuerteventura Majuelo en concepto de convenio de Colaboración de Subvención Nominada con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para sufragar gastos de inversión 2025 (Exp. 9260D/2025).**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento del gasto y realización del pago a la Asociación de Viticultores de Fuerteventura Majuelo en concepto de convenio de Colaboración de Subvención Nominada con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para sufragar gastos de inversión 2025, con base a los siguientes,

Agustín González Cabrera, Técnico de Sector Primario del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a solicitud del Concejal de Sector Primario emite la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**ANTECEDENTES.-**Por el Sr. Concejal de Sector Primario del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Don. Domingo David De León Suarez, se solicita la emisión de Propuesta de Resolución, para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la “Asociación de Viticultores de Fuerteventura Majuelo”, para la concesión de una subvención nominativa para sufragar los gastos de inversión en el año 2025.

**CONSIDERANDO:** Corresponde al Alcalde, como órgano de representación de la corporación local la firma del presente Convenio, conforme al artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local. El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones confiere la competencia para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa a la Junta de Gobierno Local.

El artículo 25.1 atribuye al municipio de forma general, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, las facultades relativas a la promoción de actividades y prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

**CONSIDERANDO:** Vista la documentación obrante en el expediente constan informe jurídico sobre el procedimiento a seguir e informe de fiscalización favorable, incluyéndose en el expediente memoria explicativa y justificativa del proyecto así como documento de retención de crédito. Se ha aportado por parte de la entidad beneficiaria los estatutos, así como los respectivos certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar, disponer, reconocer el gasto y realizar el pago a la Asociación de Viticultores de Fuerteventura Majuelo, con CIF: G-76267095, por un importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (10.400,00 euros) en concepto de convenio de Colaboración de Subvención Nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, resultando imputado el gasto en la partida 32/41000/78000. Para la concesión de una subvención nominativa para sufragar gastos de inversión 2025.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado convenio así como para la adopción de cuentas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Viticultores de Fuerteventura Majuelo, a la Concejalía de Sector Primario, así como al Departamento de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN DE VITICULTORES DE FUERTEVENTURA “MAJUELO” (AVF MAJUELO):**

**GASTOS DE INVERSIÓN 2025**

REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, Don **Cristóbal David De Vera Cabrera**, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura), en ejercicio de las competencias atribuidas mediante Resolución de Alcaldía núm. 3.124 de fecha 19 de junio de 2023, modificada por Resolución núm. 3.238 de 28 de junio de 2023.

**Y DE OTRA PARTE**, Don **Leonardo Ramírez Valle**, en calidad de **Presidente de la Asociación de Viticultores de Fuerteventura “Majuelo” (AVF Majuelo)**, con CIF **G-76267095** y domicilio en **C/ El Pulpo s/n (Restaurante La Luna), Puerto del Rosario**, actuando en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19 de sus Estatutos, inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones: Grupo 1 / Sección 1 / Número Autonómico 23.468.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente **Convenio de Colaboración**, y a tal efecto,

EXPONEN

**I.** Que el **sector primario** desempeña un papel esencial en la economía insular y constituye un elemento fundamental del patrimonio cultural mayorero. El fomento de la viticultura contribuye a la preservación de las tradiciones agrícolas, la diversificación económica y la sostenibilidad del medio rural.

**II.** Que la **Asociación de Viticultores de Fuerteventura “Majuelo”**, en sus años de actividad, ha promovido el desarrollo de la viticultura en la isla, impulsando la producción, la formación y la cooperación entre viticultores, así como el estudio del parque vitícola insular.

De acuerdo con sus Estatutos, la Asociación tiene entre sus fines:

- Fomentar la producción, elaboración y promoción de vinos y derivados.
- Popularizar el sector agrícola mediante actividades formativas, divulgativas y culturales.
- Promover la investigación y la innovación en las prácticas vitivinícolas.
- Impulsar la calidad y posible implantación de figuras de protección como la “Denominación de Origen Fuerteventura”.

III. Que conforme al artículo 130 de la Constitución Española y a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene competencia para apoyar iniciativas que favorezcan el desarrollo del sector primario y la mejora del bienestar de la comunidad.

IV. Que de acuerdo con los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se instrumenta a través del presente convenio una **subvención directa de carácter nominativo** prevista en el **Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2025**, destinada a financiar los gastos de inversión de la Asociación para la mejora de los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### *PRIMERA. Objeto del Convenio*

El presente Convenio tiene por objeto **regular la colaboración** entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación de Viticultores de Fuerteventura “Majuelo” para la financiación de **gastos de inversión durante el ejercicio 2025**, destinados a la adquisición de equipamiento técnico y material inventariable que mejore la capacidad operativa y formativa de la Asociación.

A tal fin, el Ayuntamiento ha consignado nominativamente en sus presupuestos la partida presupuestaria **32/41000/78000**, denominada **“Subvención nominada Asociación de Viticultores de Fuerteventura Majuelo”**, por importe de **DIEZ MIL CUATROSCIENTOS EUROS (10.400,00 €)**, a sufragar con cargo a la operación contable núm. **12025000039464** de fecha **29/09/2025**.

### *SEGUNDA. Obligaciones de las partes*

#### **2.1. Del Ayuntamiento de Puerto del Rosario**

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se compromete aportar a la Asociación, en concepto de subvención, la cantidad de **DIEZ MIL CUATROSCIENTOS EUROS (10.400,00€)**, estableciéndose, previamente para ello, en el vigente presupuesto la aplicación presupuestaria 32/41000/78000 dotada con **DIEZ MIL CUATROSCIENTOS EUROS (10.400,00€)**, nominada **“Subvención nominada Asociación de Viticultores de Fuerteventura Majuelo”**, a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General el correspondiente documento de retención contable, con nº de operación **12025000039464** del 29/09/2025 por importe de **DIEZ MIL CUATROSCIENTOS EUROS (10.400,00€)**, disponibles para el presente convenio.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvenciona el 100% del presupuesto total de 10.400,00€ presentado por la ASOCIACIÓN.

Es obligación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario tramitar la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos a la ASOCIACIÓN.

## 2.2. De la Asociación beneficiaria

La Asociación se compromete a:

- Ejecutar las actuaciones objeto de subvención entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025**.
- Aplicar la totalidad de los fondos al cumplimiento del objeto del convenio.
- Justificar la subvención en la forma y plazos establecidos (ver cláusula sexta).
- Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Someterse a las actuaciones de control y verificación que realice el Ayuntamiento.
- Conservar la documentación justificativa de los gastos.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, en caso de producirse.
- Dar publicidad a la financiación municipal, incorporando la imagen institucional del Ayuntamiento en toda la información o material derivado del proyecto.

### *TERCERA. Gastos subvencionables*

Tendrán la consideración de **gastos subvencionables** los siguientes, conforme al plan de inversión aprobado para 2025:

| Concepto                                                                             | Coste aproximado<br>(€) |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Adquisición de material inventariable (bomba de pasta, azufradora, sufatadora, etc.) | 3.200,00                |
| Adquisición de proyector para presentaciones                                         | 1.000,00                |
| Adquisición de espectrofotómetro para enología                                       | 3.795,00                |
| Adquisición de ebulómetro                                                            | 1.300,00                |
| Adquisición de turbidímetro portátil                                                 | 1.305,00                |
| <b>TOTAL</b>                                                                         | <b>10.400,00 €</b>      |

*CUARTA. Compatibilidad con otras ayudas*

La subvención prevista en este Convenio, al financiar el 100 % del gasto, **no será compatible** con otras ayudas, subvenciones o ingresos destinados a la misma finalidad, procedentes de entidades públicas o privadas.

*QUINTA. Abono anticipado*

Dada la falta de liquidez acreditada por la Asociación, el Ayuntamiento abonará el **100 % del importe de la subvención (10.400,00 €)** de forma anticipada a la firma del convenio, conforme a lo dispuesto en el **artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.

Al tratarse de una **asociación sin ánimo de lucro**, de acuerdo con el **artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006**, no será exigible la constitución de garantía.

*SEXTA. Medios, forma y plazo de justificación*

La Asociación deberá presentar, **antes del 31 de marzo de 2026**, la siguiente documentación:

- a) **Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de los objetivos.
- b) **Memoria económica** que incluya:

- Relación clasificada de facturas, con identificación de proveedor, concepto, importe, fecha de emisión y pago.
- Facturas originales o copias compulsadas.
- Justificantes de pago (transferencias, recibos, etc.).
- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones del convenio.

La documentación deberá presentarse por vía telemática en el Registro General del Ayuntamiento.

La justificación será evaluada por la **Concejalía de Sector Primario**, que emitirá informe técnico acreditando el cumplimiento del objeto del convenio.

*SÉPTIMA. Incumplimiento y reintegro*

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio podrá dar lugar a la **revocación de la subvención** y al **reintegro de los fondos** percibidos, junto con los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en la **Ley General de Subvenciones**.

*OCTAVA. Vigencia y resolución*

El convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Podrá resolverse por:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Imposibilidad sobrevenida de ejecutar el objeto.
- Renuncia de la Asociación.
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas.

En caso de resolución anticipada, deberá reintegrarse la parte no justificada de la subvención.

#### *NOVENA. Modificación*

El convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo, mediante la correspondiente **Adenda**, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito suficiente.

#### *DÉCIMA. Comisión de seguimiento*

Se crea una **Comisión Mixta de Seguimiento** compuesta por:

- **D. Agustín González Cabrera**, Técnico de Sector Primario del Ayuntamiento.
- **D. Leonardo Ramírez Valle**, Presidente de la Asociación.

Esta comisión velará por el cumplimiento del convenio, resolverá posibles discrepancias y realizará labores de control y seguimiento.

#### *UNDÉCIMA. Régimen jurídico y jurisdicción*

El convenio tiene **naturaleza administrativa** y se regirá por la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, el **RD 887/2006**, la **Ley 40/2015, de 1 de octubre**, y demás normativa aplicable. Las controversias que pudieran surgir se someterán al conocimiento del **orden jurisdiccional contencioso-administrativo**.

#### *DUODÉCIMA. Protección de datos personales*

Ambas partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y la **Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, asumiendo cada una las responsabilidades derivadas del tratamiento de datos personales en el ámbito de sus competencias.



## Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Puerto del Rosario, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

### **Por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario**

El Alcalde,

**D. Cristóbal David De Vera Cabrera**

### **Por la Asociación de Viticultores de Fuerteventura “Majuelo”**

El Presidente,

**D. Leonardo Ramírez Valle**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

Secretario Accidental  
JUAN MANUEL  
GUTIERREZ PADRON  
17/10/2025 12:59:37  
Ayuntamiento de Puerto  
del Rosario

EL ALCALDE - PRESIDENTE  
CRISTOBAL DE VERA CABRERA  
17/10/2025 13:09:06  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL  
ROSARIO